En muela en veynte dias del mes de setienbre
de mill y quatro y setenta y tres años los yllustres señores
muela en saber los señores Diego de Ayala mesquita no
fre mexia alcaldes y el capitan Alfonso mesquita
y martin de zapatega y fernan ynez de gildres
y pero toscano jurados y diego de zapatega al
guazil mayor los quales juntos en
no lo tienen de costumbre de ayuntar
alos asaz lo cante al servicio de dios
y desir mal y bien y dixeron que por
quanto esta el mesquita en la ciudad de granada
da solicitando los pleytos que el ayunta
miento tiene con el marques de ber
librar a el mesquita
cey y con la villa de pliego y con otras personas
sidades y personas para en su estado de mun
dad y por tener y por tener
dad no tiene quenta ni dineros y fue
ron a ver y ver dineros del dicho
su cosa
sidiente de los negocios y por con
biene provalle para los dichos negocios
en ningun buen efecto y dixeron
mandaron librar y librar
y mandaron que se vaya ayuntar
y que se ayuntaren los jue
ces y sentencias de este año de xl xi maravedis
de los dichos y seis
dineros y veynte maravedis los diez y seis
dineros y veynte maravedis los diez y seis
dineros y veynte maravedis los diez